

## LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

**CERTIFICA:** Que por el Sr./Sra. Consejero Delegado de Medio Ambiente y Caza se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 8030/2025:

Servicio de Contratación  
N.º Exp.: 2025 / 15976  
Ref. AMBG/ MCPP

Atendida la Providencia del Sr. Consejero Insular Delegado de Medio Ambiente y Caza de fecha 03.11.2025, relativa a la adjudicación del **“CONTRATO DE SERVICIO ELABORACIÓN DEL PLAN INSULAR DE CAZA DE FUERTEVENTURA Y DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA”**, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al artículo 168.a).1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Mediante resolución nº 5730/2025 de fecha 30.07.2025 del Sr. Consejero Delegado de Medio Ambiente y Caza, se aprobó el expediente de contratación denominado **“CONTRATO DE SERVICIO ELABORACIÓN DEL PLAN INSULAR DE CAZA DE FUERTEVENTURA Y DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168 a) 1º de la LCSP, con un presupuesto base de licitación de ochenta mil setecientos sesenta y tres euros con sesenta céntimos (80.763,60€), incluido el 7% de IGIC, que supone un importe de cinco mil doscientos ochenta y tres euros con sesenta céntimos (5.283,60€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta euros (75.480,00 €).

**SEGUNDO.-** En la citada resolución se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la citada contratación, y se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad total de 80.763,60 €, incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 71410 3410M 2270625 denominada “Estudios y trabajos técnicos”, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidades	Total importe
<b>2025</b>	2.470,42€
<b>2026</b>	40.999,40 €
<b>2027</b>	37.293,78 €
<b>Total ...</b>	<b>80.763,60 €</b>

**TERCERO.-** Con fecha 01.08.2025, se remitió invitación a las siguientes entidades para participar en el procedimiento de licitación, así como para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, exigida en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en un plazo de 15 días hábiles, a través de la plataforma de licitación electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura PLYCA:

**DAVID RAMOS  
ELITTORAL SL,  
PORTOPACK SL**

**CUARTO.-** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procede, con fecha 26.08.2025, a la lectura del justificante de ofertas presentadas del Registro Particular de la Plataforma de Licitación PLYCA, que se incorpora al expediente, en el que se constata que ha presentado oferta únicamente la siguiente empresa:

ELITTORAL, S.L. con CIF B35961051

El mismo día, se procede a firmar digitalmente la apertura del sobre electrónico de la empresa, comprobándose que contiene la declaración responsable y la oferta económica, comprobándose que se ajusta al contenido exigido en el PCAP.

**QUINTO.-** Con fecha 01.10.2025 se emite por la técnica del Servicio de Contratación informe de valoración de la oferta presentada a la licitación, cuyo extracto literal dice:

(...)

**INFORME VALORACIÓN OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN**

*En relación con la valoración de las ofertas presentadas a la licitación del “CONTRATO DE SERVICIO ELABORACIÓN DEL PLAN INSULAR DE CAZA DE FUERTEVENTURA Y DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA”, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al artículo 168.a).1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite el siguiente informe:*

**Primero.-** Mediante resolución nº 5730/2025 de fecha 30.07.2025 del Sr. Consejero Delegado de Medio Ambiente y Caza, se aprobó el expediente de contratación denominado “**CONTRATO DE SERVICIO ELABORACIÓN DEL PLAN INSULAR DE CAZA DE FUERTEVENTURA Y DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168 a) 1º de la LCSP, con un presupuesto base de licitación de ochenta mil setecientos sesenta y tres euros con sesenta céntimos (80.763,60€), incluido el 7% de IGIC, que supone un importe de cinco mil doscientos ochenta y tres euros con sesenta céntimos (5.283,60€).

*El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta euros (75.480,00 €).*

**Segundo.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución, con fecha 01.08.2025 se remitió invitación a las siguientes empresas para su participación en el procedimiento de licitación y para la presentación de sus ofertas, dentro del plazo de quince días hábiles y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA):

**DAVID RAMOS  
ELITTORAL SL,  
PORTOPACK SL**

**Tercero.-** Las empresas debían presentar su oferta en un único sobre o archivo electrónico denominado “La declaración responsable y la oferta del candidato” redactada de conformidad con lo establecido en el Anexo III, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

**Cuarto.-** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, con fecha 26.08.2025 se procede a la lectura del justificante emitido por el Registro Particular de la Plataforma de Licitación PLYCA, el cual se incorpora al expediente, en el que se constata que sólo ha presentado oferta el siguiente licitador:

Fecha Presentación	Hora	Licitador
25/08/2025	14:36	ELITTORAL SL

*Tras la revisión y verificación del contenido de la proposición presentada, se constata que la empresa licitadora figura inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público*

(ROLECE) y que no procede requerir subsanación alguna, quedando la proposición admitida a la licitación.

**Quinto.-** Los términos de la oferta presentada, de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en el Anexo II del PCAP son los siguientes:

**a) Proposición económica (sin IGIC)**

Proposición económica (sin IGIC)	IGIC (7%)	Total
75.234,15 €	5.266,39 €	80.500,54 €

**Además, se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo a lo siguiente:**

**b) Experiencia profesional del personal adscrito al contrato.**

		Número*
Como redactor o director de equipo	EAE de Planes de Caza y planes técnicos de caza(Hasta 10 puntos)	5
	<b>Por cada</b> documento de EAE presentado que haya alcanzado la aprobación definitiva.( 5 puntos por cada uno de ellos)	0
Como otro tipo de miembro del equipo redactor (no como simple colaborador)	EAE Planes de Caza y planes técnicos de caza (Hasta 7 puntos)	1
	<b>Por cada</b> documento de EAE presentado que haya alcanzado la aprobación definitiva (3 puntos por cada uno de ellos)	0

La oferta se presenta acompañada de la documentación identificativa y acreditativa prevista en el Anexo II, A b) del PCAP, consistente en:

*Declaración responsable del licitador en la que se recoge la relación del personal a adscribir al contrato, con indicación de sus funciones, experiencia y áreas de especialización.*

*Compromiso expreso de los miembros del equipo técnico sobre su participación en el contrato, titulación, experiencia y disponibilidad requerida para la ejecución del mismo.*

Dicha documentación se considera necesaria para la correcta valoración de la oferta y su cumplimiento constituye requisito imprescindible para la admisión de la misma en el procedimiento de contratación.

**c) Aumento del plazo de garantía:**

PLAZO AMPLIACIÓN OFERTADO*	PUNTUACIÓN (MÁX. 10 PUNTOS)	
	SI	NO
Aumento de UN año ( 5 PUNTOS)		X
Aumento de DOS años ( 10 PUNTOS)		X

**d) Utilización de vehículos que disminuyan las emisiones y contaminación.**

	Sí	No
Se oferta el uso de vehículos que disminuyan las emisiones y contaminación.	X	

La oferta se presenta acompañada de la documentación identificativa y acreditativa exigida en el Anexo II A) d) del PCAP, consistente en:

*Factura del vehículo ofertado modelo BMW X1 xDrive25e híbrido enchufable.  
Documento de confirmación de disponibilidad del mismo.*

Dicha documentación se considera necesaria para la correcta valoración de la oferta y su cumplimiento constituye requisito imprescindible para la admisión de la misma en el procedimiento de contratación.

**Sexto.-** A efectos de determinar si la oferta presentada se encuentra incurso en baja anormal o desproporcionada, el apartado B del Anexo II del PCAP establece que se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el cual establece que:

*"1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales."*

*Presupuesto base de licitación incluido IGIC: 80.763,60 €  
25% del base de licitación: 20.190,90 €  
Límite: 60.572,70 €*

Efectuados los cálculos correspondientes, se comprueba que **la oferta presentada por ELITTORAL, S.L., no se encuentra por debajo del umbral límite (60.572,70 €), por lo que no se considera incurso en baja anormal o desproporcionada.**

**Séptimo.-** Por todo lo expuesto, y con el fin de continuar con la tramitación del procedimiento de licitación, procede iniciar la fase de negociación con la empresa ELITTORAL, S.L. con CIF B35961051, al ser la única empresa licitadora que ha presentado oferta y no encontrarse incurso en baja anormal o desproporcionada.

Dicha negociación deberá realizarse conforme a los **elementos establecidos en el punto 9.2 del PCAP** que rige la presente contratación (...)

**SEXTO.-** Con fecha 01.10.2025, y mediante registro de salida nº 26246 se requirió a la empresa ELITTORAL, S.L. para que, en caso de encontrarse en condiciones de mejorar los términos de su oferta inicial, presentara una segunda oferta que mejore la primera, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 9.2 del PCAP que rigen la citada contratación, relativa a los aspectos del contrato objeto de negociación. A tal efecto, se concedió un plazo de un día hábil para la presentación de la citada mejora.

**SÉPTIMO.-** No consta en el expediente respuesta alguna, por parte de ELITTORAL, S.L. a la mejora de oferta, por lo que se entiende como **oferta definitiva** la oferta inicialmente presentada.

**OCTAVO.-** Con fecha 03.10.2025 y registro de salida del Cabildo nº 26401 se requirió a la empresa ELITTORAL, S.L. para que, en el plazo de diez días hábiles, presentara la documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.3 del PCAP.

**NOVENO.-** Mediante registro electrónico nº 40240 de fecha 14.10.2025, la entidad ELITTORAL, S.L. aportó los documentos requeridos.

**DÉCIMO.-** Consta en el expediente informe de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Ana Bella calero Estévez, de fecha 31.10.2025, valorando la solvencia, habilitación profesional y adscripción de medios, presentada por la empresa ELITTORAL SL, se cita literal:

**(...) INFORME DE VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICO-  
PROFESIONAL**

---

*De conformidad con la solicitud del Servicio de Contratación, en la que se solicita informe de valoración de la solvencia económica-financiera y técnica- profesional, así como de la habilitación profesional y adscripción de medios, presentada por la empresa ELITTORAL SL a la licitación del contrato "Servicio de elaboración del Plan Insular y Técnico de Caza de Fuerteventura", tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al artículo 168.a).1º de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se informa lo siguiente:*

**Primero.-** *De acuerdo con el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicha licitación, los licitadores deben acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, siendo los medios establecidos en el citado pliego los que se detallan a continuación:*

**Segundo.-** *Según consta en el expediente, la empresa ELITTORAL, S.L. ha aportado, mediante registro de entrada nº 40240, de fecha 14/10/2025, la documentación acreditativa exigida para demostrar su solvencia.*

A) *Solvencia económica y financiera: Para acreditar su solvencia económica y financiera, presenta: Declaración de volumen de negocios, firmado por Dña. Rosa Álvarez Vázquez, en calidad de representante legal de la entidad jurídica "ELITTORAL, S.L., en la que recoge el ejercicio de volumen de negocios de los últimos tres años, comprobándose que es superior al que se requieren en el PCAP.*

B) *Solvencia técnica o profesional: Para acreditar su solvencia técnica o profesional, presenta: Declaración responsable, firmado por Dña. Rosa Álvarez Vázquez, en calidad de representante legal de la entidad jurídica "ELITTORAL, S.L., en la que se indica el personal adscrito al contrato debidamente identificado, comprobando que al menos una persona tiene experiencia en la realización de trabajos similares al objeto del contrato.*

*Asimismo, se presenta la declaración responsable, firmada por Dña. Rosa Álvarez Vázquez, en calidad de representante legal de la entidad jurídica "ELITTORAL, S.L., exponiendo la no obligatoriedad de acreditar la habilitación profesional, de acuerdo con lo exigido en el PCAP.*

**Conclusión:** *Una vez revisada la documentación aportada se concluye que la empresa ELITTORAL SL, con CIF B35961051 acredita, con los medios aportados, los requisitos de solvencia económica-financiera, solvencia técnico-profesional, así como la adscripción de medios requeridos en el PCAP para la ejecución del contrato "Servicio de elaboración del Plan Insular de Caza de Fuerteventura y del Plan Técnico de Caza".*

*Lo que se informa a los efectos oportunos. (...)*

**DÉCIMO PRIMERO.-** *Consta en el expediente carta de pago de fecha 14.10.2025, por importe de 3.761,71 €, emitida en concepto de constitución de la garantía definitiva de la empresa ELITTORAL, S.L., así como los poderes del representante la citada empresa bastanteados por la Asesoría Jurídica de este Cabildo con fecha 21.10.2025. Asimismo, obran en el expediente los certificados positivos acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para contratar con el sector público, y con la Seguridad Social, el certificado de situación en el censo de actividades económicas emitido por la AEAT correspondiente al ejercicio 2025, y la declaración responsable manifestando no haberse dado baja en la matrícula de dicho impuesto.*

*Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero Insular Delegado de Medio Ambiente y Caza y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.*

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa **ELITTORAL, S.L.** con CIF B35961051 el “**CONTRATO DE SERVICIO ELABORACIÓN DEL PLAN INSULAR DE CAZA DE FUERTEVENTURA Y DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA**” mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al artículo 168.a)1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por un precio de ochenta mil quinientos euros con cincuenta y cuatro céntimos (80.500,54 € ), incluido el 7% del IGIC que asciende la cantidad de cinco mil doscientos sesenta y seis euros con treinta y nueve céntimos (5.266,39 €).

**Además, se compromete a ejecutar el contrato con las siguientes mejoras:**

Experiencia profesional del personal adscrito al contrato:

Como redactor o director de equipo, en Evaluaciones ambientales estratégicas (EAE) EAE de Planes de Caza y planes técnicos de caza: 5 persona.

Como otro tipo de miembro del equipo redactor (no como simple colaborador), en Evaluaciones ambientales estratégicas (EAE) de Planes de Caza y planes técnicos de caza: 1 persona.

Utilización de vehículos que disminuyan las emisiones y contaminación

**SEGUNDO.-** Aprobar el reajuste de la autorización del gasto plurianual del contrato denominado “CONTRATO DE SERVICIO ELABORACIÓN DEL PLAN INSULAR DE CAZA DE FUERTEVENTURA Y DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA”, quedando las anualidades según el siguiente detalle:

Anualidades	Documento contable	Aplicación presupuestaria	Nº Referencia	Nº Operación	Importe
2025	A	2025 71410 3410M 2270625	22025002392	220250028391	2.470,42 €
2026	A	2025 71410 3410M 2270625		220259000649	40.999,40 €
2026	A	2025 71410 3410M 2270625		220259000649	37.030,72 €
<b>Total</b>					<b>80.500,54 €</b>

**TERCERO.-** Disponer el gasto del contrato para la anualidad 2025 a favor de la entidad ELITTORAL, S.L. con CIF B35961051, por importe 2.470,42 €, incluido el 7% del IGIC, con cargo al crédito reajustado en el apartado anterior.

**CUARTO.-** Disponer el gasto futuro del contrato para las anualidades 2026 y 2027 a favor de la entidad ELITTORAL, S.L. con CIF B35961051, por importe total de 78.030,12 €, incluido el 7% de IGIC, con cargo al crédito reajustado en el apartado tercero, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

Anualidades	Total importe
2026	40.999,40 €
2027	37.030,72 €
<b>Total ...</b>	<b>78.030,12 €</b>

**QUINTO.-** Realizar las operaciones contables que procedan para que el saldo sobrante del apartado tercero se traslade al disponible.

**SEXTO.-** Designar a Dña. María del Pilar Ruiz de la Vega, Técnica de Medio Ambiente,

responsable del citado contrato.

**SÉPTIMO.-** Requerir a la empresa ELITTORAL, S.L. con CIF B35961051, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**OCTAVO.-** Publicar la resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 Días.

**NOVENO.-** Notificar la presente resolución a la empresa entidad ELITTORAL, S.L con CIF B35961051.

**DÉCIMO.-** Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contabilidad, a los diferentes servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente, y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.